

Senyors del Ayuntamiento
 Marrañ
 Quinto
 Nicara,
 Ambros,
 Gene,
 Quinto
 Quintart

Senyors asociados
 Mayor
 Marrañ
 Quinto
 Suro,
 Alasella,
 Suro,
 Surolet.

En el pueblo de San Julián de Palou a 11 de
 Mayo de octubre de mil ochocientos noventa
 y cinco: Reunidos en la Casa Comunal,
 los señores del Ayuntamiento e iguales número
 de contribuyentes asociados, a instancia de
 margen, pidiendo la renovación legal
 oportuna, bajo la presidencia del Sr. D.
 Calvo don Juan Illanes, y habiendo visto
 esta sesión extraordinaria con lectura
 de orden del Sr. Presidente, Sr. D. Juan
 Secretario, de la R. O. de veinte y
 cinco del corriente, en la cual se con-
 cede a este Municipio entrar al déficit
 de su presupuesto correspondiente al ejer-
 cicio económico de 1895 a 1896 por me-
 dio de arbitrio extraordinario, leída
 también la R. O. de 13 de Enero de 1892,
 inserta en la Gaceta de 22 del propio
 mes y año, dicho señor Presidente ex-
 puso que en su concepto convenien-
 te, al objeto de esta sesión, se ha ya
 indicado las causas que ocasionan
 oportuno, sea el de acordar el medio
 medio de realizar los arbitrios oportu-
 nos que son los siguientes.

Artículo	Unidades	Valor medio Ptas.	Arbitrio Ptas.	Consumo vol. cubado durante el año	Producto anual Pesetas cont.
			1 -	992	992 "
Gallinas	1	4 "	" 1	100.000	1.000 "
Vaca de todo y de todo	Kilogr.	" 6	" 1	14.540	145 " 40
Sevilla	Ed.	" 5	" 1		
Total					2.137 " 40

En un vista al Ayuntamiento y asociados, se
 dieron por unanimidad: - Primero: Que se re-
 curre a la Administración municipal de los arbi-
 trios de que se trata por ser este medio implemen-
 table en esta localidad. - Segundo: Que en virtud
 de el orden premitido por el artículo 89 del Re-
 glamento de Consumos vigente y R. O. de 13 de
 Enero de 1892 antes citada, se enajene el medio
 de los enajenamientos, gravados; y si esto no
 diere resultado se enajene el de arrendamiento
 venta libre de los aperos, y para el caso
 de ofrecer también este medio negativo
 resultado se pase al expediente al Jefe
 no civil de la provincia, solicitando a
 la vez la autorización oportuna para
 realizar de dichos arbitrios el correspondiente reparto

veintaf. Seguidamente acordó el Ayuntamiento nombrar Comisionados a los Causales D. Pedro Quinto Quacela y D. Pedro Riera Rufreny, para que con el Sr. Alcalde y según está prevenido en el artículo 54 del Reglamento de Caminos, previendo los embalsamientos parciales o generales y los trabajos a que hubiere lugar, redactando la minuta con su fin en este último caso, y con la autorización debida, los pliegos de condiciones y apartados; facultando además al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean convenientes al objeto de que se trata. Y dando por terminada la sesión, la decretó el Sr. Presidente que firma con los señores veintaf. del Ayuntamiento y asociados que roben; de todo lo cual el Secretario infrascripto certifica.



El Ayuntamiento los asociados

Juan Monroy	José Cladell	José Suro
José Riera	José Masol	
José Quinto	José Suro	
José Guinart	Francisco Quinto	
José Quinto	José Angulat	
	Pedro Monroy	

El secretario,
 José Cladellas

Alcalde D. Juan Monroy
 Causales D. Pedro Quinto Quacela y D. Pedro Riera Rufreny
 D. Pedro Quinto Quacela y D. Pedro Riera Rufreny
 D. Pedro Quinto Quacela y D. Pedro Riera Rufreny
 D. Pedro Quinto Quacela y D. Pedro Riera Rufreny

En el pueblo de Palou a quince dias del mes de mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido en la sala de sesiones del Ayuntamiento en la sala de sesiones para el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Monroy y asistencia de los causales anotados, al cual se dio principio a la misma por